

RMM/PMP/SQG/smm

APRUÉBASE BASES Y FORMATO TIPO DE CONVENIO
DEL CONCURSO NUEVOS NODOS MACROZONALES
2025: NEXOS TERRITORIALES

RESOLUCIÓN AFECTA N° 06

SANTIAGO, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6 del 2019 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 07/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 36/2024 y 08/2025 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.-El texto de las bases del *Concurso Nuevos Nodos Macrozonales 2025: Nexos Territoriales*, que se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de ésta.
- 2.-El Certificado de Revisión de Bases - Convenio Concurso Nodos Macrozonales 2025: Consolidación y Avance Estratégico, de la Subdirección de Áreas Transversales de ANID, del 13 de mayo de 2025.
- 3.-El Memorándum TED N° 7728/2025, del 30 de abril de 2025, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, referido a la disponibilidad de los sistemas de postulación y evaluación para la presente convocatoria.
- 4.-El documento formato tipo del Convenio de Financiamiento a ser suscrito entre ANID y los futuros beneficiarios de este concurso.

5.-El Memorándum TED N° 8804/2025, del 15 de mayo de 2025 del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso de la Subdirección REC y sus antecedentes, que solicita aprobar las bases de concurso y el convenio de financiamiento que se adjuntan.

6.-El Oficio Ordinario N° 0584, del 07 de marzo de 2025, de la Dirección de Presupuesto, sobre autorización para el financiamiento plurianual de los instrumentos que se indican, entre los cuales se contemplan la presente convocatoria.

7.-El presente convenio de financiamiento se imputa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en particular en su Partida 30, Capítulo 02, Programa 01, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, tanto al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 166, como al Subtítulo 24 Ítem 08, de acuerdo con el artículo 28 de la misma ley de presupuesto, según corresponda, según corresponda.

8.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el Decreto Supremo N° 07/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.-APRUEBESE las Bases de Concurso Nuevos Nodos Macrozonales 2025: Nexos Territoriales.

BASES DE CONCURSO NUEVOS NODOS MACROZONALES 2025: NEXOS TERRITORIALES

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Antecedentes del concurso

El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCTCI) ha definido dentro de sus objetivos estratégicos fortalecer el sistema de CTCI, su institucionalidad y sus actores, incrementando los recursos para el desarrollo de la investigación en todas las áreas del conocimiento; fomentar la descentralización de la investigación e innovación enfocada en el desarrollo sostenible; y democratizar el conocimiento, vinculando la investigación científica y tecnológica con el desarrollo social, promoviendo la sustentabilidad e involucrando a la sociedad y los territorios.

Por ello también, necesariamente, se debe incentivar el que estas actividades se desarrollen en toda la extensión del territorio nacional y, sobre todo, que sean capaces de abordar las dificultades que allí se detecten para entregar soluciones de acuerdo con los diversos contextos locales, permitiendo así, actuar desde los territorios, generando beneficios de forma equitativa territorialmente a la población.

Debido a lo anterior, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), ha establecido dentro de sus prioridades fortalecer y continuar con el trabajo hacia una mirada territorial de su quehacer, apoyando la implementación de iniciativas que aporten a estos desafíos. De este modo, ANID convoca a la presentación de propuestas que busquen consolidar e insertarse en el

TOMADO DE RAZON CON ALCANCES

01/11/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 24/10/2025

LORETO ORIANA NAVEAS CORDOVA

Jefa (S) de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



nuevos Nodos Macrozonales: uno para la Región de Arica y Parinacota, y Región de Tarapacá; y otro para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y para la Región del Maule; contribuyendo con esto al desarrollo de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y a su descentralización.

1.2.- Objetivo general

Crear nuevos Nodos Macrozonales, que articulen el ecosistema regional y macrorregional de CTCI. Esto incluye actualizar y profundizar el trabajo realizado en el territorio por los Nodos Macrozonales existentes, así como convocar a distintos actores para abordar desafíos macrozonales. El foco estará en la generación de articulación, insumos y evidencia que aporten a la toma de decisiones en CTCI, con énfasis en dos nuevos nodos macrozonales: uno para las Regiones de Arica y Parinacota, y Tarapacá; y otro para las Regiones de O'Higgins y Maule.

1.3.- Objetivos específicos

- Aportar a la CTCI a través del análisis del alcance, pertinencia, relevancia y/o impacto de diversas iniciativas en los territorios, entregando elementos para una adecuada focalización en las macrozonas de Arica y Parinacota, Tarapacá, O'Higgins y Maule.
- Fortalecer la articulación con las Secretarías Regionales Ministeriales de CTCI vigentes y futuras y con los Comités Regionales de CTI, vigentes y futuros, profundizando el diagnóstico, las brechas y oportunidades para cada una de las regiones que conforman las macrozonas. Esto implica profundizar el diagnóstico de brechas y oportunidades en cada una de las regiones que conforman las macrozonas, promoviendo una gobernanza colaborativa y adaptativa
- Generar, desarrollar y/o robustecer desafíos macrozonales y regionales a partir del trabajo de diagnóstico realizado. Esto incluye la convocatoria de diversos actores territoriales, como instituciones académicas, empresas, organizaciones sociales y comunidades locales, para establecer metas e indicadores de logro que permitan medir el éxito de las iniciativas y contribuir al desarrollo sostenible y equitativo de las macrozonas.

1.4.- Definiciones

En el marco del presente concurso, se entregan las definiciones siguientes:

a.- Apalancamiento: medida del nivel de incorporación de recursos pecuniarios y no pecuniarios al proyecto, entendido como una herramienta complementaria a la necesidad de financiamiento de la Hoja de Ruta diseñada por el Nodo CTCI.

b.- Apropiación: proceso de internalización de los resultados de los Nodos, incorporándose éstos por parte de las instituciones, los actores clave y la ciudadanía en el territorio, permeando procesos de toma de decisión, planificación, asignación de fondos e implementación, entre otros.

c.- Bien público: resultados que serán de dominio y uso público en Chile, de acuerdo con el nivel de desarrollo alcanzado al término del proyecto, sin perjuicio que se pueda generar propiedad intelectual, la cual podría ser licenciada en forma no exclusiva y libre de costo, tanto para los actores que participan de la propuesta, como para aquellos que no forman parte de esta (comunidades, sector público, o productivo, territorio en general).

d.- Caja de herramientas: su propósito es almacenar, organizar y poner a disposición del público objetivo, de forma sistemática, herramientas cuya contribución sea clara al despliegue de su quehacer, es decir, abordar problemáticas específicas, guías de implementación, manuales que contribuyan a relevar y facilitar la transferencia de conocimientos a escenarios reales, entre otros.

e.- Casa Matriz: Es la sede principal de la Institución Postulante, según lo establecido en los documentos formales, tal y como el objeto social, entre otros. De la Casa Matriz dependen sucursales, filiales, etc.

f.- Comité de Coordinación Macrozonal (CCM): instancia de participación de actores clave en los territorios, cuyo objetivo es asegurar la ejecución y resultados exitosos de los Nodos Macrozonales CTCI, buscando en su composición un balance entre la representatividad territorial, temática y de género, en coherencia con los proyectos, siendo una instancia ágil y eficiente. Los Comités han trabajado en conjunto con la SEREMI de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, validando los avances del trabajo mediante la priorización de iniciativas y su pertinencia para abordar las necesidades identificadas. Estos Comité se encuentran en funcionamiento desde el año 2021, constituyéndose uno por macrozona definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Para el caso de los nuevos Nodos que se crearán con la presente convocatoria, los Comités de Coordinación Macrozonal deberán constituirse a partir de los CCM actualmente conformados, pudiendo haber actores institucionales que participen en ambas instancias.

g.- Comités Regionales de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo: de acuerdo con el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio del Interior, cada Gobierno Regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, cuya función consiste, entre otras, en asesorar al gobierno regional en la identificación y la formulación de políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación en la región, en coherencia con la Política Nacional sobre la materia, teniendo entre sus áreas de competencia aquellas que se encuentren relacionadas, entre otras, con la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regionales. Cada Comité deberá elaborar y proponer una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, elaborar y proponer al gobierno regional las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo, para el desarrollo de la región en el ámbito de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, y asesorar al gobierno regional en áreas de su competencia, entre otras, la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regional.

h.- Gobernanza: Orgánica institucional que se da en el proyecto Nodo, que permite la conducción y validación de alto nivel del proyecto. Un aspecto relevante es el capital social que se debe generar en dicha instancia. Supone la emergencia y puesta en práctica de innovadoras formas (compartidas) de planificación y de gestión de las dinámicas territoriales, respaldadas por múltiples actores que comparten unos objetivos y que conocen y asumen cuál es el papel que deben desempeñar para lograrlos.

i.- Hoja de Ruta: herramienta de planificación estratégica que permite establecer una secuencia de etapas, de modo de alcanzar los objetivos estratégicos definidos y la visión dada en un determinado periodo, identificando también líneas de acción, iniciativas priorizadas, plazos y

j.- Implementación: ejecución de iniciativas priorizadas en la Hoja de Ruta macrozonal diseñada por los Nodos CTCI.

k.- Iniciativa/s priorizada/s: perfil/es de proyecto/s, proyecto/s, programa/s, entre otros, identificado/s y priorizado/s en las hojas de Ruta de los Nodos Macrozonales CTCI para su implementación.

l.- Institución Ejecutora: para efectos de esta convocatoria, serán aquellas instituciones que adjudiquen y reciban recursos de ANID para implementar los Nodos Macrozonales CTCI, según lo descrito en las presentes bases. Podrán postular como Institución Ejecutora, tanto para la Macrozona Extremo Norte (Región de Arica y Parinacota, y Región de Tarapacá), como para la Macrozona O'Higgins-Maule (Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Región del Maule), una universidad acreditada, instituto de investigación o centro de investigación, debe ser una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica propia, con o sin fines de lucro, que tenga como misión y/o parte de sus objetivos principales, desarrollar actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que tenga experiencia en distintos tópicos relacionados con el desarrollo de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento y/o Innovación

m.- Institución Asociada: Instituciones académicas, de investigación, empresas u otro tipo de instituciones nacionales y/o internacionales. **El proyecto deberá contar con, al menos, una institución nacional asociada de una región distinta a la de la Institución Ejecutora dentro de la macrozona.**

n.- Mapa de Actores: Resultado que refleje de forma gráfica las conexiones entre los distintos actores relevantes y facilite la comprensión del contexto social, económico y político en el cual se inserta el Nodo. Debe permitir analizar sus intereses, su importancia, influencia, establecer prioridades y analizar tendencias. Finalmente, debe facilitar la definición de estrategias específicas para el despliegue del quehacer del Nodo.

o.- Modelo de movilización del conocimiento y su camino coproducido hacia el impacto: este modelo describe el flujo del conocimiento desde su generación, pasando luego por las etapas de Difusión, Apropiación, Implementación hasta llegar, finalmente, a la generación de Impacto. Al ser este un modelo, como señalan los/as autores/as (Phipps, D. *et al*, 2016), "... sirve como una plantilla que puede adaptarse y hacerse específica para las actividades de cada proyecto, todo lo cual impulsa la elección de indicadores específicos para monitorear el progreso desde la investigación hasta el impacto". Fuente sugerida: Phipps, D. *et al*. 2016. "The Co-produced Pathway to Impact Describes Knowledge Mobilization Processes," Journal of Community Engagement and Scholarship: Vol. 9: Issue. 1, Article 5. Disponible en: <https://jces.ua.edu/articles/10.54656/GOKH9495>.

p.- Plan de trabajo: secuencia de acciones distribuidas en el tiempo, encausadas y dirigidas por una Institución Ejecutora, que permiten el cumplimiento del/los objetivo/s del proyecto.

q.- Proyecto: en el marco de este concurso se entenderá por Proyecto a la propuesta presentada a ANID que sea adjudicada.

r.- Redes de colaboración: establecimiento de vínculos entre el proyecto adjudicado y actores del territorio nacional y también, con actores internacionales.

s.- Resultados esperados: son aquellos resultados que deben ser alcanzados al finalizar el proyecto adjudicado (numeral 2.5 de las presentes bases).

t.- Secretarías Regionales Ministeriales de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación: la ley N° 21.105 establece que las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) serán uno de los componentes en los que se organizará el Ministerio de CTCI (Art. 6°).

u.- Sustentabilidad: creación o adopción de condiciones/acciones (en el ámbito de la gestión y/o financiamiento), que permitan la mantención en el tiempo de la Hoja de Ruta a través de la implementación de sus iniciativas priorizadas.

v.- Territorialización: La "territorialización" de las políticas públicas en CTCI refiere a las acciones realizadas con el objetivo de adaptar y contextualizar políticas públicas según las prioridades, necesidades y capacidades de los territorios (a distintas escalas: macrozonal, regional y/u otra). En este contexto, los Nodos deben contribuir a esta labor a través de su articulación con las SEREMÍAS de CTCI, en un proceso que debe ser liderado por éstas en las distintas regiones y macrozonas. La territorialización de políticas públicas en el ámbito de ciencia, tecnología e innovación (CTI) consiste en adaptar y contextualizar estas políticas a las particularidades de cada territorio, considerando sus recursos, necesidades y potencialidades. Este enfoque busca incrementar la efectividad y el impacto de las iniciativas, fomentando el desarrollo regional sostenible y equitativo

II.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO

2.1.- Modalidad de postulación

En la presente convocatoria se espera crear un Nodo tanto para la macrozona Extremo Norte (Región de Arica y Parinacota, y Región de Tarapacá), como para la macrozona O'Higgins-Maule (Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Región del Maule), respectivamente.

En razón de lo anterior, podrán postular como Institución Ejecutora, tanto para la Macrozona Extremo Norte (Región de Arica y Parinacota, y Región de Tarapacá), como para la Macrozona O'Higgins-Maule (Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Región del Maule), una universidad acreditada, instituto de investigación o centro de investigación, debe ser una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica propia, con o sin fines de lucro, que tenga como misión y/o parte de sus objetivos principales, desarrollar actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que tenga experiencia en distintos tópicos relacionados con el desarrollo de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento y/o Innovación (ver numeral 1.4. Definiciones, letra I).

No podrán postular las Instituciones Ejecutoras del Concurso "Nodos Macrozonales Convocatoria 2024", adjudicado por medio de las Resolución Exenta N° 5250/2024 del 14 de junio de 2024.

La Institución Ejecutora **debe tener su casa matriz** en alguna de las regiones de la macrozona a la cual postula y podrá presentar **sólo una propuesta** en la presente convocatoria, la que **debe ser colaborativa** entre las instituciones que forman parte del proyecto.

Las Instituciones Ejecutoras privadas que sean adjudicadas, solo podrán suscribir convenio con ANID si al momento de la postulación, tuvieran al menos dos años de antigüedad contados desde la institución y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio.

2.2.- Duración

El proyecto deberá considerar una **duración máxima de 24 meses**, contados a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento por parte de ANID.

El proyecto podrá contemplar **un máximo de 6 meses adicionales**, los cuales podrán ser distribuidos al final de cada año de ejecución según se estime conveniente, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 60 días antes de la fecha de término de cada año de ejecución del proyecto. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados. Cabe destacar que esta extensión no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

2.3.- Financiamiento

El financiamiento máximo anual entregado a cada propuesta que resulte adjudicada en el marco de esta convocatoria se definirá según el siguiente cuadro:

	Etapas 1	Etapas 2	Totales
Nodo Macrozona Extremo Norte	M\$ 302.500	M\$ 302.500	M\$ 605.000
Nodo Macrozona O'Higgins-Maule	M\$ 275.000	M\$ 275.000	M\$ 550.000

El financiamiento total será transferido en **cuotas según lo indicado en el numeral VII.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

No obstante, este presupuesto estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de ANID y podrá ser modificado, con base en los resultados del proceso de evaluación y adjudicación de esta convocatoria.

2.3.1.- Ítems financiables

Podrán financiarse las actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, así como para alcanzar los resultados esperados. Los ítems financiables y tipos de gastos y/o actividades que pueden ser financiadas con fondos del proyecto, son los siguientes:

- a) Gastos en Personal:** Gastos del personal técnico y profesional vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto y que participen permanentemente en éste. Dicho personal deberá acreditar y/o informar la dedicación al proyecto, identificando las actividades realizadas mensualmente, las horas que se dediquen y los resultados comprometidos en el proyecto. Este ítem incluye remuneraciones y/u honorarios, pagos de leyes sociales (AFP, Cotizaciones Salud y Aportes Patronales) y finalización de contratos, vacaciones y años de servicios (solo indemnizaciones legales) para la contratación formal del equipo de trabajo, de manera proporcional a la dedicación horaria y responsabilidades establecidas para la ejecución del proyecto. Se hace presente que únicamente se autoriza el pago de las indemnizaciones establecidas por ley por concepto de finalización de contratos, vacaciones y años de servicio, excluyéndose expresamente cualquier tipo de indemnización de carácter voluntario o por mutuo acuerdo.

b) Gastos de Operación: Corresponde a los gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, es decir, con pertinencia directa a su cumplimiento, tales como: materiales, capacitaciones, (no podrá financiarse la matrícula y aranceles para el acceso a pregrado, magíster o doctorados), inscripción a seminarios, congresos, talleres, material bibliográfico y suscripciones, gastos de difusión, software, consultorías y asesorías, costo de garantías, boletas, pólizas y pagarés, reparación y arriendo de equipamiento, servicios varios, viáticos, pasajes aéreos, seguros de viaje, movilización y traslados, fondos concursables y otros gastos.

El valor máximo para viático nacional es de \$150.000.- diarios y para viático internacional es de \$250.000.- diarios. Lo anterior aplica para cualquier integrante del equipo del proyecto.

c) Equipamiento: Comprende la adquisición de equipamiento menor, accesorios y los costos asociados a su internación, instalación y mantención durante el periodo de desarrollo del proyecto. La Institución Ejecutora deberá mantener todos los equipos inventariados y asegurados, lo cual deberá ser informado a la Subdirección Redes, Estrategia y Conocimiento, bajo el formato y plazos por esta indicados. El equipamiento a que se refiere este acápite no debe ser aquel regido por lo dispuesto en el Decreto N° 171, de 2012, del Ministerio de Educación, que establece criterios, procedimiento y destino de los bienes adjudicados en el marco del Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico (FONDEQUIP).

Los gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del proyecto que se consideran son los siguientes:

- Equipos nacionales e importados.
- Accesorios de equipos.
- Traslados, seguros de traslado, e IVA del equipo.
- Adecuación de espacio para el equipo.
- Instalación y puesta en marcha del equipo.
- Mantención, garantías y seguros de equipo.

d) Acondicionamiento de Infraestructura y Mobiliario: Comprende exclusivamente los costos en que se incurra para acondicionar la infraestructura comprometida, facilitar la instalación de equipamiento y nuevos equipos y para los demás propósitos específicos del proyecto. Para tales efectos, se podrá disponer de **hasta un 10%** del total de los recursos asignados por ANID al proyecto, este límite busca asegurar que la mayor proporción de los recursos se destine directamente a las actividades técnicas y estratégicas del proyecto.

e) Gastos de Administración Indirectos: Se podrán presupuestar gastos indirectos a realizar por la Institución Ejecutora destinados a la gestión y ejecución del proyecto. Dentro de los gastos factibles de rendir, se encuentran los gastos en servicios básicos (luz, agua, gas, calefacción), gastos en líneas de comunicación (telefonía, internet, etc.), servicios varios (aseo, seguridad, etc.), pagos por arriendo, o cualquier otro gasto que realice la Institución Ejecutora en la gestión indirecta del proyecto.

No podrán exceder el 3% del monto total solicitado a ANID (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presupuesto aparecerá como Subtotal), este límite busca asegurar que la mayor proporción de los recursos se destine directamente a las actividades técnicas y estratégicas del proyecto.

La suma de los ítems indicados en las letras a, b y c no podrán ser inferiores a 87% del total de los recursos asignados por ANID al proyecto.

Los recursos así transferidos y ejecutados deberán ser rendidos por la Institución Ejecutora conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales como en el respectivo Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente, y conforme a lo establecido en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República o de la normativa que la reemplace.

2.4.- Características de la propuesta

Considerando que los proyectos adjudicados tendrán una duración de 24 meses, en las propuestas deberán incluir, para ese período, los propósitos y/u objetivos, la descripción, el enfoque metodológico y los resultados esperados de cada uno de los componentes que se mencionan en numeral 2.4.2.

2.4.1.- Plan de trabajo del proyecto

Dado que los proyectos tendrán una operación o Etapas de ejecución de carácter anual, las actividades específicas y detalladas de cada Etapa de ejecución deberán ser incluidas en el Plan de Trabajo anual del Nodo. De esta manera, en la postulación a la presente convocatoria, se solicitará el Plan de Trabajo del Nodo para los primeros doce meses de ejecución (Etapa 1). El Plan de trabajo del Nodo de la siguiente Etapa (Etapa 2), se solicitará y validará junto al informe anual (revisar numeral 8.2. de las presentes bases).

El Plan de Trabajo y Carta Gantt deberá incluir las actividades específicas y detalladas para su implementación.

2.4.2.- Componentes que deberán abordar las propuestas

Las propuestas postuladas a la presente convocatoria deberán abordar los siguientes componentes:

A. ÁREAS O PRIORIDADES ESTRATÉGICAS

El Nodo deberá liderar un proceso dirigido a definir una o más áreas o prioridades estratégicas del territorio que consideren, al menos, una dimensión temática y otra territorial. Para ello, deberá especificar lo siguiente:

- Áreas o temáticas prioritarias y Subáreas o subtemas prioritarios.
- Fundamentación para la selección de las áreas o temáticas priorizadas.
- Dimensión espacial/territorial de las áreas o temáticas priorizadas.
- Instrumentos de financiamiento CTCI necesarios para abordar los desafíos identificados en las áreas o temáticas priorizadas.
- Recomendaciones a ANID necesarias para abordar los desafíos identificados en las áreas o temáticas priorizadas.

B. DESAFÍO DE COBERTURA MACROZONAL

El Nodo deberá liderar un proceso de definición de uno (o más) desafío(s) que sea relevante(s) la macrozona (y cada una de sus regiones). Deberá abarcar una o más de las áreas y

prioridades estratégicas identificadas. Esta misión debe considerar, por lo menos, los siguientes elementos:

- Una meta y un período específico.
- Cobertura macrozonal: Pudiendo ser una misión de nivel macrozona, o bien, misiones que en su conjunto sean relevantes para cada una de las regiones de la macrozona.
- Justificación considerando la relevancia y pertinencia de cada región de la macrozona.
- Un diagnóstico, un mapa de actores, una gobernanza, un plan estratégico de implementación (ej.: Hoja de Ruta) y un sistema de monitoreo de la misión con metas e indicadores específicos.
- Vínculo en un contexto global/internacional considerando con ello la generación de redes y fortalecimiento de la internacionalización del Nodo.
- Contratar la asesoría de un experto/a con experiencia en el diseño e implementación del enfoque por misiones, que apoye el desarrollo de este componente. Es deseable que este experto/a tenga experiencia internacional.

C. HOJAS DE RUTA Y DIAGNÓSTICO

Actualización, profundización y validación (por actores territoriales) de la Hoja de Ruta y Diagnóstico

Como parte de las **actividades permanentes del Nodo**, en base a la experiencia y antecedentes proporcionados por los Nodos Macrozonales Desierto Vivo y Nodo CTCI Centro Sur, producto de la ejecución de las etapas anteriores (Concursos 2020 a 2024), deberá considerar, lo siguiente:

➤ **Profundización y actualización del diagnóstico:**

- Actualización y profundización general del diagnóstico.
- Definición y medición de indicadores Macrozonales CTCI.
- Actualización y profundización del Mapa de actores, que refleje de forma gráfica las conexiones entre los distintos actores que componen la macrozona y debe contribuir a comprender el contexto social, económico y político en el cual se inserta. Debe permitir analizar sus intereses, su importancia, influencia, establecer prioridades y analizar tendencias. Finalmente, debe facilitar la definición de estrategias específicas para el despliegue del quehacer del Nodo.

➤ **Hojas de Ruta regionales actualizadas**, lo que deberá incluir:

- Lineamientos y priorizaciones de la intervención desde lo macrozonal a lo regional – junto a los tomadores de decisión– que han liderado en las etapas anteriores de los proyectos Nodos Macrozonales CTCI; lo que se traduce en una profundización y validación de la Hoja de ruta, mediante la convocatoria a nuevos actores territoriales y comunidades de base que permita su diseño/ajuste.
- Incorporación de acciones/iniciativas vinculadas a la territorialización de políticas públicas nacionales en CTCI. En particular a través de recomendaciones a la oferta de instrumentos de ANID. Estas recomendaciones deberán considerar, al menos, instrumentos de la Subdirección de Investigación Aplicada de ANID.

• **Avance en su implementación** en las regiones de la macrozona.

- Actualización de versión gráfica y esquemática de las Hojas de Ruta (macrozonal y regionales).
 - Iniciativas priorizadas (identificando financiamiento y actores relevantes para su implementación).
 - Desplegar un proceso de validación y apropiación de la Hoja de Ruta en las regiones.
 - Plan para el apalancamiento de recursos. Este plan podrá incluir financiamiento proveniente de los Gobiernos Regionales y/u otras fuentes.
- **Actualización de la información vinculada a Diagnóstico y Hoja de Ruta.** Deberá enviar a ANID una versión actualizada cada 12 meses o en un periodo acordado entre ANID y el Nodo.

D. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS HOJAS DE RUTA

Profundización e implementación del Plan de Seguimiento y Monitoreo que deberá incluir, al menos, lo siguiente:

- El seguimiento y monitoreo del avance de las Hojas de Rutas. En su actualización deberá tener en cuenta el Modelo de movilización del conocimiento (Ver 1.4. Definiciones).
- El seguimiento y monitoreo de la actividad CTCI en la macrozona, considerando los ámbitos definidos en las bases del concurso 2020. A este respecto deberá considerar:
 - a. Monitoreo de indicadores Macrozonales CTCI.
 - b. Monitoreo de las brechas identificadas en la macrozona.

E. APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN

Elaboración e implementación de un **Plan para la Apropiación y Difusión**:

- Deberá proponer acciones para la divulgación y apropiación del quehacer del Nodo.
- Elaborar **insumos** y proponer **acciones para la apropiación de las Hojas de Ruta** y de los resultados del proyecto (***caja de herramientas***).
- Acciones para el traspaso de la información a los tomadores de decisión, de manera de generar una apropiación adecuada.
- Deberá identificar públicos/s objetivo/s, definiendo métricas de seguimiento y cumplimiento de metas asociadas (por ejemplo: N° de asistentes, N° de ejemplares, likes, etc.)
- En cuanto a la ***caja de herramientas***, deberá proponer productos que puedan ser elaborados y diseñados con la información que ya cuenta el Nodo y con aquella que continuará levantando, para la toma de decisiones de la autoridad a nivel nacional, macrozonal, regional, y local (SEREMIs CTCI, GORES, Comités Regionales de CTI, ANID, entre otras).

Algunos ejemplos de insumos para la apropiación son: Recomendaciones a ANID, Mapa de Actores, análisis de brechas, Hojas de Ruta, Empaquetamiento de soluciones, metodologías probadas, Policy Papers, entre otros.

F. ARTICULACIÓN Y VINCULACIÓN

Este Plan para la puesta en valor de los resultados del Nodo en el territorio, deberá contar con, a lo menos, lo siguiente:

- Propuesta de Plan de trabajo con Seremis CTCI para el período.
- Propuesta de Plan de trabajo con los Comités Regionales de CTCI, orientada a insumar a las estrategias regionales de CTCI y a políticas regionales de CTCI a partir del trabajo ya desarrollado por los Nodos Desierto Vivo o CTCI Centro Sur, según corresponda.
- Acciones de articulación vinculadas al trabajo colaborativo con los actores del ecosistema de CTCI territorial (GORES, Centros I+D y Tecnológicos, Agencias nacionales con representación regional, entre otros). **Estas acciones deberán ser monitoreadas a través de métricas que contabilicen, al menos, las reuniones realizadas como proxy de redes generadas u otros indicadores equivalentes.**

G. GOBERNANZA

Conforme a lo definido en el numeral 1.4 letra h), y entendiendo a los Nodos como proyectos colaborativos creados para apoyar el desarrollo de capacidades en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación en las macrozonas del país, la propuesta deberá incorporar el componente de gobernanza, que implique el diseño, validación y puesta en marcha de un modelo de gobernanza.

Este modelo debe tener dos modalidades:

- Gobernanza macrozonal: estructura de alto nivel que coordina y valida las actividades generales del Nodo en la macrozona,
- Desafíos priorizados del Nodo macrozonal: estructura más específica para asegurar el éxito y la colaboración en torno a las misiones o problemas concretos que el Nodo busca resolver.

A su vez, de acuerdo a las etapas, se distingue:

Durante la **Etapa 1** de la presente convocatoria deberá:

- Actualizar y profundizar la gobernanza macrozonal, a través del Comité de Coordinación Macrozonal (CCM) el cual se encuentra definido en el numeral 1.4 a) y busca asegurar la ejecución y resultados exitosos de todo el proyecto Nodo Macrozonal CTCI. En esta etapa, el CCM deberá analizar e implementar una forma de vincularse con la gobernanza del/los proyectos de Nodos de Laboratorios Naturales.
- Diseñar y validar un modelo de gobernanza vinculado al (los) desafío(s) priorizados del Nodo macrozonal CTCI. Esto es, un espacio de toma de decisiones respecto a lo señalado en el numeral 1.4 j), junto con expertos en las áreas correspondientes.

En la **Etapa 2**, deberán estar en funcionamiento ambas modalidades de gobernanza.

Los Comités de Coordinación Macrozonal (CCM), creados en el marco de los Nodos CTCI, podrán incorporar nuevos actores territoriales, de ser necesario, incluyendo, entre otros, a representantes de los proyectos Nodos de Laboratorios Naturales. Además, estos CCM pueden estar vinculados y compartir actores con los CCM de los Nodos Centro-Sur y Desierto Vivo, según corresponda.

H. INICIATIVAS PRIORIZADAS EN LAS HOJAS DE RUTA

i. Iniciativas Priorizadas por el Nodo

Ejecutar, al menos, una **iniciativa priorizada de la hoja de ruta perteneciente a la macrozona y/o región, para su puesta en valor**. Esta/s iniciativa/s deberá/n tener la/s siguiente/s característica/s:

- Desarrollarse de forma colaborativa para aportar a la resolución de un problema o aprovechamiento de una oportunidad clave para la macrozona y/o región.
- Generar información para la difusión de la Hoja de Ruta.
- Contribuir a la generación de impacto de la CTCI.
- En caso de proponer la continuidad de una iniciativa ya iniciada en el marco de los proyectos Nodos Desierto Vivo o CTCI Centro Sur -según corresponda- deberá justificarlo sobre la base de su adicionalidad y relevancia para el territorio.
- En su diseño y despliegue, deberá considerar las etapas del modelo de movilización del conocimiento (Ver 1.4. Definiciones). En el caso de ser iniciativas priorizadas provenientes de las Hojas de Ruta Regionales, se deberá señalar explícitamente su vinculación con las prioridades definidas por los Gobiernos Regionales.

ii. Iniciativas Obligatorias de la Convocatoria

El Nodo deberá ejecutar las siguientes Iniciativas Obligatorias de la Convocatoria:

a. Elaboración y seguimiento de **indicadores Macrozonales CTCI**.

El propósito de esta iniciativa es la elaboración y seguimiento sistemático de métricas para monitorear el desempeño macrozonal en CTCI, contribuyendo, con ello, a la toma de decisiones en estas materias.

b. Propuesta de continuidad y actualización del **Plan de trabajo con Seremis CTCI**.

El propósito de esta iniciativa es dar continuidad al trabajo conjunto con la Seremi de CTCI de la macrozona y/o región respectiva.

c. Propuesta de continuidad y actualización del **Plan de trabajo con Comités Regionales de CTCI**.

El propósito de esta iniciativa es dar continuidad al trabajo conjunto con el Comité de CTCI de cada una de las regiones de la macrozona.

iii. Catastro de Equipamiento CTCI Macrozonal

El Nodo deberá realizar un catastro detallado del Equipamiento CTCI, de costo referencial de adquisición desde \$50MM de pesos, de cada una de las instituciones participantes en el proyecto, siguiendo estándares acordados con FONDEQUIP de ANID. Así mismo, deberá conducir un proceso de levantamiento diagnóstico en torno a otras necesidades territoriales vinculadas con el Equipamiento CTCI. En el marco de la implementación de esta iniciativa, deberá enviar a ANID, al 12vo mes de ejecución, un Memorando de Entendimiento o equivalente, suscrito entre las instituciones participantes del Nodo Macrozonal CTCI, donde se establezcan los roles, deberes y derechos de las Instituciones Participantes en el marco de esta iniciativa obligatoria.

I. OTRAS EXIGENCIAS PARA EL TRABAJO DEL NODO

Todas las propuestas deberán considerar, en su diseño metodológico, lo siguiente:

- El trabajo del Nodo debe incorporar **enfoque de género**.
- Identificar cómo se vincula el trabajo actual del Nodo y su eventual contribución al logro de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de las Naciones Unidas (ONU).
- Todas las propuestas deberán considerar, en su diseño metodológico, canales **de articulación con los demás Nodos** apoyados por ANID, con el propósito de generar sinergias, compartir aprendizajes y constituir una red que permita amplificar sus impactos. Esto implica disponer de capacidades y recursos, humanos y financieros, para ese efecto.
- Así mismo, en el marco de la Articulación y estandarización de Hojas de Ruta: El Nodo deberá participar proactivamente del proceso de articulación y estandarización de Hojas de Ruta. En particular, con las de los Nodos de Laboratorios Naturales. Esto implica también la consideración de otros instrumentos de planificación relevantes de carácter sectorial (ej.: Hoja de Ruta de Hidrógeno Verde) o territorial (ej.: Estrategias Regionales relacionadas).
- Un enfoque transdisciplinario, altamente participativo que fomente la cocreación, la bidireccionalidad y el fortalecimiento del capital social entre los actores del territorio relacionados.
- Acciones para la creación y el fortalecimiento de redes e **Internacionalización** del Nodo.
- Incluir en el enfoque del Nodo las Ciencias Sociales, las Artes y las Humanidades.
- El Nodo deberá colaborar con los **despliegues territoriales de ANID**, en el caso que sea solicitado.

2.5.- Resultados esperados

Las propuestas deberán realizar acciones definidas en el Plan de trabajo propuesto para conseguir los siguientes resultados:

RESULTADOS	Etapa 1 (mes 1 a 12)	Etapa 2 (mes 13 a 24)
A. ÁREAS O PRIORIDADES ESTRATÉGICAS	Informe Anual de Áreas o Prioridades Estratégicas 2026.	Informe Final Actualizado de Áreas o Prioridades Estratégicas 2027.
B. DESAFÍO DE COBERTURA MACROZONAL	Informe Anual con el diseño final del desafío (o desafíos) a Implementar.	Informe Final del desafío (o desafíos) con los detalles de la implementación llevada a cabo en el período.
C. HOJAS DE RUTA Y DIAGNÓSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ○ Diagnóstico 2026. ○ Hojas de Ruta y Versiones gráficas de Hojas de Ruta 2026. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Diagnóstico 2027. ○ Hojas de Ruta y Versiones gráficas de Hojas de Ruta 2027.
D. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y ALCANCES	<ul style="list-style-type: none"> ○ Implementación y actualización en función de los hallazgos. 	

MONITOREO DE LA HOJA DE RUTA	<ul style="list-style-type: none"> ○ Métricas obtenidas. 	
E. APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN	Plan de apropiación y difusión 2026-27 diseñado y en implementación.	Plan de apropiación y difusión en implementación.
F. ARTICULACIÓN Y VINCULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ○ Plan de trabajo con Seremis CTCI para el nuevo período en implementación. ○ Plan de trabajo con los Comités Regionales de CTCI para el nuevo período en implementación. 	
G. GOBERNANZA	<ul style="list-style-type: none"> ○ Reporte del funcionamiento de la gobernanza macrozonal, CCM. ○ Diseño validado de modelo de gobernanza vinculado al (los) desafío(s) priorizados del Nodo macrozonal CTCI. 	Implementación de las 2 modalidades del modelo de gobernanza.
H. INICIATIVAS PRIORIZADAS EN LA HOJA DE RUTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Catastro de Equipamiento CTCI Macrozonal. En el marco de la implementación de esta iniciativa, deberá enviar a ANID, al 12vo mes de ejecución, un Memorando de Entendimiento o equivalente, suscrito entre las instituciones participantes del Nodo Macrozonal CTCI, donde se establezcan los roles, deberes y derechos de las Instituciones Participantes en el marco de esta iniciativa obligatoria. 2. Reporte consolidado de la ejecución de la/s iniciativa/s priorizada/s desarrolladas por los Nodos. Este reporte deberá contener: <ol style="list-style-type: none"> a. Detalle la ejecución de la/s iniciativa/s priorizada/s desarrolladas en la presente convocatoria. b. En caso de dar continuidad de una iniciativa ya iniciadas en el marco de los proyectos Nodos Desierto Vivo o CTCI Centro Sur -según corresponda- deberá actualizar su avance sobre la base de su adicionalidad y relevancia para el territorio. 3. Reporte del diseño y ejecución de nuevas Iniciativas Priorizadas a través de la Hoja de Ruta. 	
I. OTRAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte que indique cómo se abordaron las siguientes exigencias para: 	

comunicación, la gestión y el cumplimiento de las obligaciones en materia ejecutiva, financiera y administrativa del Nodo a través de la planificación, ejecución e implementación de las acciones pertinentes para ello. Estará también a cargo de cautelar que se cumplan aquellos aspectos relacionados con la vinculación del Nodo con otros sectores de la sociedad y de la difusión y actividades de extensión. El (La) coordinador(a) ejecutivo(a) es deseable que tenga una dedicación exclusiva al cumplimiento de sus responsabilidades; en el caso que no aplique la dedicación exclusiva deberá ser fundamentada y no podrá ser inferior a un 75% de una jornada laboral. Deberá estar debidamente identificado/a y presentar su CV, según formato ANID, con un máximo de 5 páginas.

Tanto el/la Directora/a Responsable, el/la Director/a Alterno/a y Coordinador/a Ejecutivo/a son las personas que actuarán como contraparte y/o interlocutores(as) del Nodo con ANID y la SREC.

El/la Director/a, Director/a Alterno y Coordinador/a Ejecutivo/a deberán contar con las siguientes características:

- **Experiencia Profesional:** Debe contar con una sólida formación académica y experiencia en gestión de proyectos relacionados con CTCI.
- **Habilidades de Comunicación:** Capacidad para comunicarse efectivamente con diversos grupos de interés y facilitar el diálogo entre ellos. Manejo de grupos y liderar acciones con actorías, así como coordinación del equipo de trabajo del proyecto.
- **Orientación a Resultados:** Enfoque en el cumplimiento de objetivos y metas establecidos para el desarrollo y consolidación del nodo.
- **Capacidad de Adaptación:** Flexibilidad para responder a cambios en el entorno o en las prioridades del proyecto.

Dentro de las funciones están:

- Liderazgo para dirigir y supervisar todas las actividades del nodo, asegurando que se alineen con los objetivos estratégicos establecidos por la ANID y las necesidades del territorio.
- Coordinación Interinstitucional: facilitar enlace entre diferentes instituciones y actores involucrados en el nodo, fomentando la colaboración entre el sector académico, público, privado y la sociedad civil.
- Guía y participación en la creación y actualización de las hojas de ruta que guiarán las acciones del nodo, priorizando iniciativas que respondan a las necesidades identificadas en el diagnóstico territorial.
- Responsables de la administración eficiente de los recursos asignados al nodo, asegurando su correcta utilización para alcanzar los resultados esperados.
- Deben implementar mecanismos de evaluación para medir el impacto de las actividades del nodo y reportar los avances a los organismos pertinentes.
- Responsables frente a ANID de coordinar y velar por la ejecución de las actividades comprometidas, tanto en los aspectos científico-técnicos como en los administrativos.
- Desarrollar y ejecutar la estrategia de comunicación del nodo y su vinculación con otros sectores de la sociedad y la difusión de actividades de extensión.
- **Coordinación y apoyo en identificación de fuentes potenciales de recursos.**

Obligaciones técnico-administrativas del Director/a y/o Director/a Alterno/a

- Dirigir, coordinar y velar por la correcta ejecución del Nodo y el desarrollo de las actividades inherentes al mismo.
 - Informar oportunamente, a la Subdirección de Redes sobre cualquier inconveniente que retrase o impida el desarrollo del Nodo.
 - Velar por la debida difusión de las actividades realizadas por el Nodo a través de los distintos medios de comunicación, relevando el papel de la ANID. Para ello deberá considerar la contratación, o contar con el apoyo, de un profesional o entidad de las comunicaciones para estos efectos.
 - Entregar oportunamente cualquier información solicitada por ANID.
 - Velar por el cumplimiento de la entrega de informes y rendiciones según los plazos establecidos por la subdirección, procedimientos administrativos, leyes laborales, entre otros que atañen al Nodo.
 - Velar y facilitar que el trabajo del Nodo se produzca en un ambiente de respeto y colaboración hacia todos los miembros del equipo.
 - Estar informado sobre los aspectos administrativos generales de la ejecución del Nodo.
 - Velar por que se cumplan las leyes laborales vigentes en la contratación del personal del Nodo tanto para labores profesionales, técnicas y administrativas, y por tomar las medidas posibles para evitar la precarización laboral de los mismos.
- iv. **Gestor/a Regional:** Persona que lleva adelante el proyecto desde el punto de vista técnico en cada región perteneciente a la macrozona del Nodo CTCI. **Se debe contar con al menos un/a gestor/a por región que forme parte de la Macrozona.** El/la profesional que ocupe este rol deberá estar debidamente identificado/a e informado a la SREC oportunamente. Asumirá funciones y responsabilidades enmarcadas en la articulación estratégicas y definidas por el/la Coordinador/ejecutivo/a. El (La) Gestor(a) Regional es deseable que tenga una dedicación exclusiva al cumplimiento de sus responsabilidades; en el caso que no aplique la dedicación exclusiva deberá ser fundamentada y no podrá ser inferior a un 75% de una jornada laboral.

En caso de contar con estos roles al momento de la postulación, se deberán incluir los CV según formato ANID, con un máximo de 5 páginas cada uno. De no contar con ellos, deberá incluir un perfil de cargo según formato ANID. Será obligatoria su contratación previa a la entrega del primer informe cuatrimestral, en el cual deberán estar debidamente identificados y presentar sus respectivos CVs.

- v. **Encargado/a de Comunicación:** Personal a cargo de vincular, difundir y comunicar el quehacer del Nodo hacia otras áreas de la sociedad o grupos de interés generando material de difusión y divulgación en diversos medios, ya sean tradicionales, digitales y otros soportes de comunicación. Este tipo de personal podrá tener asignada cualquier otra categoría de personal del Nodo o podrá ser una institución con giro afín contratada para estos efectos, pudiendo tener dedicación total o parcial. Esta categoría será la contraparte con la ANID y la SREC, quien deberá, velar por seguir las indicaciones del Manual de Marca y Comunicaciones de ANID en todo el contenido generado y material de divulgación, comunicaciones y publicaciones del Nodo. Se deberá informar anticipadamente los eventos y actividades de difusión que realicen, además de hacer

llegar imágenes, infografías, gráficos y otros materiales producidos y/o relacionados con el NODO. En el caso de ser contratada una institución con giro afín, se deberá informar a SREC y enviar las condiciones del contrato las que deberá incluir entre otras, que asumirá rol de contraparte con ANID y cumplirá las indicaciones comunicacionales establecida por ANID y SREC.

En caso de contar con este rol al momento de la postulación, se deberá incluir el CV según formato ANID, con un máximo de 5 páginas. De no contar con él, deberá incluir un perfil de cargo según formato ANID. Será obligatoria su contratación previa a la entrega del primer informe cuatrimestral, en el cual deberá estar debidamente identificado y presentar su respectivo CV.

- vi. **Otros/as integrantes:** Corresponde a equipo constituido por profesionales, técnicos, especialistas o administrativos que colaboran en aspectos comunicacionales, técnicos, administrativos y financieros del proyecto, aportando capacidades pertinentes y específicas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En caso de contar con estos roles al momento de la postulación, se deberán incluir los CV según formato ANID, con un máximo de 5 páginas cada uno. De no contar con ellos, deberá incluir un perfil de cargo según formato ANID. Será obligatoria su contratación previa a la entrega del primer informe cuatrimestral, en el cual deberán estar debidamente identificados y presentar sus respectivos CVs.

III.- POSTULACIÓN

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea, con toda la información solicitada en el formulario y documentos de Postulación, según formato ANID y en las presentes bases de concurso.

3.1.- Requisitos de Postulación

- La propuesta deberá ser presentada con toda la información solicitada en el Formulario de Postulación de la Convocatoria **Nuevos Nodos Macrozonales 2025: Nexos Territoriales** que acompaña las presentes bases.
- Tanto el texto, como las figuras, tablas, gráficos, diagramas o similares en el formulario de postulación deberán ser legibles, en caso contrario se asumirá como falta de información, lo que será considerado en la evaluación de la propuesta.
- En el caso que la propuesta sea entregada en un formato distinto al Formulario de Postulación de la Convocatoria que acompaña estas bases, o no incluya toda la información solicitada, será declarada fuera de bases, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación.
- La alteración (sustituir, modificar, exceder la extensión de páginas señaladas en las bases concursales, eliminar partes y/o secciones) de cualquiera de los formatos establecidos por ANID para la presente convocatoria, constituye una causal para declarar fuera de bases la postulación.
- El formulario de postulación correspondiente a esta convocatoria estará disponible en el sistema de postulación en línea <http://auth.anid.cl/> y en el sitio web de ANID <https://www.anid.cl/concursos/>

3.2.- Documentos obligatorios a presentar:

- a) **Formulario de Postulación.** La propuesta deberá ser presentada con toda la información solicitada en el Formulario de Postulación y en las presentes bases, según formato ANID.
- b) **Presupuesto.** El/la postulante deberá completar el formulario de presupuesto, disponible en el sistema de postulación. Este formulario se deberá adjuntar en formato Excel (según formato ANID), no se aceptará un formato distinto al establecido. Debe completar la distribución presupuestaria entre los distintos ítems por financiar además del detalle de todos los gastos considerados para el proyecto. Revisar numeral 2.3.1 de las presentes bases correspondiente a los ítems financiables.
- c) **Carta Gantt.** Según formato ANID. Asociada a todos los objetivos y resultados de la propuesta, donde se detallen las actividades a realizar durante su ejecución, en coherencia con los gastos detallados en el presupuesto.
- d) **Currículum Vitae de los integrantes del Equipo de trabajo.** Los/as integrantes del Equipo de Trabajo deberán presentar su CV en la postulación de la propuesta, según formato ANID, con un máximo 5 páginas por CV:
 - Director/a Responsable: presentación obligatoria de CV.
 - Director/a Responsable Alterno/a: presentación obligatoria de CV.
 - Coordinador/a ejecutivo presentación obligatoria de CV.
 - Gestor/a Regional: presentación obligatoria de CV o perfil de cargo según formato ANID.
 - Encargado/a de comunicaciones: presentación obligatoria de CV o perfil de cargo según formato ANID.
 - Otros/as integrantes: en caso de considerar estos roles, presentar CV o perfil de cargo en formato ANID según corresponda.
- e) **Carta de validación curricular.** Según formato ANID y firmada por el/la Director/a Responsable, donde certifica que los/as otros/as investigadores/as que participan en la propuesta han registrado la información curricular en el Portal del Investigador (<https://investigadores.anid.cl>). La información curricular registrada en el Portal del Investigador debe tener un grado de completitud tal que permita la evaluación y acreditar la experiencia en investigación del equipo que se propone.
- f) **Carta de respaldo y compromiso de la Institución Ejecutora.** Según formato ANID y firmada por su representante legal.
- g) **Carta/s de respaldo y compromiso de la/s Institución/es Asociada/s.** Según formato ANID (español o inglés), firmada por su representante legal en el caso de instituciones nacionales y en el caso de las instituciones internacionales firmada por la autoridad competente.

- h) **Documento donde conste el Objeto social** de la Institución Ejecutora y Asociada, tales como estatutos, constitución u otro documento análogo.
- i) Antecedentes que demuestren la experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado al convenio.

Los/las postulantes deberán autorizar expresamente a la ANID para que realice todas las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria, por medio de correo electrónico, ya sea aquellas relativas a la etapa de postulación, fallo del concurso, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones. Para los efectos señalados precedentemente, el postulante deberá señalar en su postulación una dirección de correo electrónico frecuentemente usado, para que mediante ella se proceda a practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

3.3.- Incompatibilidades, Restricciones y Obligaciones

- No podrán postular a esta convocatoria quienes sean integrantes del Panel de evaluación.
- La Institución Ejecutora debe estar ubicada en una de las regiones de la macrozona (Región de Arica y Parinacota, y Región Tarapacá; Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y Región del Maule), según corresponda.
- El/la Director/a Responsable que se identifica en la propuesta debe pertenecer a la Institución Ejecutora.
- No podrá postular como Ejecutora aquella institución que es beneficiaria de un Nodo CTCI adjudicado en la convocatoria 2024.

IV.- ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

4.1 Proceso de admisibilidad

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de aquellas que resulten válidamente admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de todos los requisitos de postulación indicados en las presentes Bases.

Las propuestas que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declaradas **fuera de bases** y no ingresarán al proceso de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, también es requisito de admisibilidad el siguiente:

- Veracidad de la información: la Institución Ejecutora será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación, por lo que debe estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación, será causal para que ésta sea declarada fuera de bases.

En el evento que una o más propuestas sean declaradas fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, ANID emitirá el respectivo acto administrativo que declare las postulaciones inadmisibles en el marco del presente concurso, el cual será notificado al/la directora/a responsable de la propuesta, quien tendrán un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880..

En caso que se compruebe en cualquiera de las etapas del proceso, ya sea admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, que la Institución Ejecutora no cumple con las condiciones y/o requisitos establecidas en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil, se encuentra adulterada y/o induce a error en su análisis, ANID determinará que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación de la propuesta o, se determine el término anticipado del proyecto, según corresponda.

4.2.- Proceso de evaluación

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por un Panel de Evaluación especialmente nombrado para este concurso, constituido por profesionales con experticia en las áreas de las propuestas presentadas al concurso, quienes aplicarán su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindiendo de factores externos que puedan restar imparcialidad al proceso. También guardarán la debida confidencialidad sobre las propuestas que deban evaluar y calificar.

A. Panel de Evaluación

El panel de evaluación podrá sesionar de manera remota y deberán cumplir con las actividades siguientes:

1. Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de esta convocatoria.
2. Con estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes bases de concurso, proponer recomendaciones que se estimen importantes para garantizar la correcta ejecución del proyecto.
3. Determinar la nota final de las propuestas presentadas a esta convocatoria.
4. Proponer a ANID una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

B. Criterios de evaluación

Las propuestas postuladas a esta convocatoria serán evaluadas conforme a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	SUB-CRITERIO	PONDERACIÓN
Calidad de la propuesta 50%	Claridad en la formulación de la propuesta.	10%
	Calidad y pertinencia de la metodología propuesta, en particular, en lo relacionado a sus componentes.	35%
	Coherencia entre los objetivos, actividades, presupuesto, y resultados esperados.	5%
Competencias científicas y/o de gestión 35%	Capacidades, experiencia y distribución de roles del equipo de trabajo.	15%
	Contribución efectiva y pertinencia de las Instituciones Participantes.	10%
	Claridad y viabilidad del Plan de Trabajo.	5%
	Claridad y viabilidad del Presupuesto en relación con el Plan de Trabajo.	5%
Relevancia e Impacto potencial 15%	La relevancia e impacto potencial global de la propuesta, en particular, en lo relacionado a sus componentes.	15%

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E181155/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 24/10/2025

LORETO ORIANA NAVEAS CORDOVA

Jefa (S) de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



C. Escala de evaluación

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos, pero no fracciones menores.

La descripción de cada puntaje se presenta a continuación:

Puntaje	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

V.- ADJUDICACIÓN, NOTIFICACION DE RESULTADOS

Una vez finalizado el proceso de evaluación y establecidas las recomendaciones por parte del Panel, se entregará al Comité Técnico Asesor (CTA) de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (SREC) de ANID, una lista de las propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para su financiamiento con los correspondientes puntajes y recomendaciones, con el fin que este Comité haga la recomendación final. ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente. Cabe destacar las funciones del CTA son apoyar y asesorar al Director o Directora de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en la elaboración de bases y en la adjudicación de concursos o convocatorias que esta ejecute.

En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para financiarlas, se privilegiarán las propuestas en el siguiente orden: aquella que sea dirigida por persona del sexo registral con menor representación en la nómina de las seleccionadas, luego, si el empate aún se mantiene se definirá sucesivamente por la propuesta con la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Calidad de la Propuesta", luego, por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Competencias científicas y/o de gestión", y por último, por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Relevancia e Impacto potencial".

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, los resultados se publicarán en su página Web, www.anid.cl

Asimismo, todos/as los/las postulantes serán notificados/as de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso.

Las/los postulantes de las propuestas que resulten adjudicadas contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de ANID, para aceptar por escrito la adjudicación, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera respuesta al respecto, se dejará sin efecto su adjudicación.

Las/los postulantes de las propuestas que resulten no adjudicadas podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Este concurso **no contempla una lista de espera.**

Será condición de adjudicación la concordancia del objeto social de la Institución Ejecutora adjudicada con la actividad a desarrollar en el proyecto, lo cual será revisado por ANID antes del fallo.

VI.- CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Una vez aceptada la adjudicación por la Institución Ejecutora, ANID le comunicará la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio de subsidio, solicitando además la documentación necesaria para estos efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la institución Ejecutora.

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del subsidio y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por ANID, para los fines allí señalados en conformidad con el proyecto adjudicado.

Al momento de la firma del convenio respectivo con la Institución Ejecutora, la Subdirección deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos está sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente por ANID.

El convenio de financiamiento incorporará una cláusula en relación con la obligación de las instituciones de Educación Superior que participan en calidad de Instituciones Ejecutoras, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación Superior.

Además, en cumplimiento de la ley N°21.643, el convenio de financiamiento dispondrá que la Institución Ejecutora deberá aplicar la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

La Institución Ejecutora se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

Al momento de suscribir el convenio se requerirá certificado de vigencia otorgado por el organismo competente en que se acredite la antigüedad de la institución, la cual al momento de postular al concurso debe tener al menos dos años de antigüedad contados desde su constitución.

Todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste en el sitio electrónico institucional en el plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último.

Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptora de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, la cual, además deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá en cualquier etapa del concurso y/o de ejecución del proyecto verificar, en lo pertinente, el cumplimiento de los artículos 23, 24 y 25, de la Ley N°21.722, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2025, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación, suspender la transferencia de los respectivos recursos y/o solicitar la restitución de estos.

6.1.- Garantías

6.1.1.- Garantías Instituciones Privadas

Para proyectos adjudicados por Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución. Dichas garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que la Institución Ejecutora se encuentre imposibilitada de tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar dichos fondos, siempre previa evaluación y aprobación de ANID, respecto de su pertinencia y de la Institución que la entregaría, todo lo cual debe encontrarse justificado.

6.1.2.- Garantías Instituciones Públicas Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Ejecutora el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

6.2.- Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 30 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

VII.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Institución Ejecutora deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda.

ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, únicamente en la medida que ello se encuentre contemplado en la ley de Presupuesto final aprobada por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) para cada año presupuestario, y conforme a los términos establecidos en dicha aprobación.

Las cuotas se pagarán según la modalidad indicada en el siguiente cuadro:

Etapas	Hito	Transferencia	Porcentaje
1	Resolución Afecta de ANID, que aprueba el convenio	1	20%
1	Informe Intermedio Etapa 1	2	80%
2	Informe Anual	3	20%
2	Informe Intermedio Etapa 2	4	80%

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- Disponibilidad presupuestaria de ANID.
- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- El/la beneficiario/a no debe mantener rendiciones pendientes no garantizadas con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- Las instituciones Ejecutoras, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales, así como en el Registro Institucional de ANID, establecidos ambos en la Ley N° 19.862. Esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establece el Art. 23 y Art 24 punto 4), de la Ley de Presupuesto. Además, deberán condicionar la suscripción del convenio al cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la ley N°19.862. Para la transferencia de recursos se debe considerar el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo del proyecto. Se podrán realizar anticipos por hasta un 20%, de conformidad a lo que establezca el convenio
Para la segunda, tercera y cuarta transferencia deberán haber hecho entrega a ANID de los respectivos Informes, según lo establecido en el recuadro precedente

VIII.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

ANID realizará el seguimiento y control del proyecto, a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (SREC) como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

8.1.- Fecha de Inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio de este, la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento por parte de ANID, fecha que también da inicio al convenio.

8.2.- Entrega de informes

Es responsabilidad del(la) Director(a) y del(la) Director(a) Alterno(a) presentar oportunamente los informes técnicos, responder a las observaciones de estos y generar las solicitudes de plazos adicionales para su presentación considerándose falta grave el no cumplimiento de entrega, pudiendo la ANID detener la transferencia de los recursos temporal o definitivamente y/o dar término al convenio suscrito.

El/la Director/a Responsable deberá enviar a ANID los siguientes informes:

INFORMES ETAPA 1 (mes 1 a 12)	INFORMES ETAPA 2 (mes 13 a 24)
--	---

<p>Informe Intermedio 1: Al 3er mes, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio de financiamiento, se deberá remitir a ANID un reporte con los avances realizados de acuerdo con la carta Gantt</p>	<p>Informe Intermedio 2: Al decimoquinto mes contado desde la total tramitación del convenio de financiamiento. Es requisito para la siguiente transferencia de recursos, la entrega de un informe que deberá considerar una descripción de ejecución del proyecto a esa fecha. Este informe deberá incluir lo indicado en el numeral 2.4.1 de las presentes bases concursales. ANID podrá solicitar la modificación o complementación de las actividades del proyecto.</p>
<p>Informe Anual: Al undécimo mes contado desde la total tramitación del convenio de financiamiento. Es requisito para la siguiente transferencia de recursos, la entrega de un informe cuantitativo y cualitativo sobre la gestión realizada durante el primer año, el que debe considerar una descripción de ejecución del proyecto a esa fecha. Este informe deberá incluir el Plan de Trabajo del Nodo de la siguiente Etapa Anual (Etapa 2), es decir, de los próximos 12 meses de ejecución, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.4.1 de las presentes bases concursales.</p>	<p>Informe Final: Dentro de los 30 días corridos siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, se deberá entregar a ANID el informe con la descripción detallada del 100% del desarrollo del proyecto y los resultados obtenidos, indicados en el numeral 2.5. de las presentes bases.</p>

- **Informe Intermedio Etapa 1:** Al 3er mes, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio de financiamiento, se deberá remitir a ANID un reporte con los avances realizados de acuerdo con la carta Gantt.
- **Informe Anual Etapa 1:** Al undécimo mes contado desde la total tramitación del convenio de financiamiento. **Es requisito para la siguiente transferencia de recursos,** la entrega de un informe cuantitativo y cualitativo sobre la gestión realizada durante el primer año, el que debe considerar una descripción de ejecución del proyecto a esa fecha. Este informe deberá incluir el Plan de Trabajo del Nodo de la siguiente Etapa Anual (Etapa 2), es decir, de los próximos 12 meses de ejecución, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.4.1 de las presentes bases concursales.
ANID podrá solicitar la modificación o complementación de las actividades del proyecto.
- **Informe Intermedio Etapa 2:** Al decimoquinto mes contado desde la total tramitación del convenio de financiamiento. **Es requisito para la siguiente transferencia de recursos,** la entrega de un informe que deberá considerar una descripción de ejecución del proyecto a esa fecha. Este informe deberá incluir lo indicado en el numeral 2.4.1 de las presentes bases concursales.
ANID podrá solicitar la modificación o complementación de las actividades del proyecto.
- **Informe Final:** Dentro de los 30 días corridos siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, se deberá entregar a ANID el informe con la descripción detallada del 100% del desarrollo del proyecto y los resultados obtenidos, indicados en el numeral 2.5. de las presentes bases. Se trata de un documento de carácter público que consigna información relativa a los principales logros alcanzados durante su período de vigencia, en un lenguaje cercano y de fácil comprensión. La información requerida en el informe tiene directa relación con los objetivos del concurso por el cual fue adjudicado. Podrá ser

publicado o entregado a un tercero en caso de requerirlo; este documento es una versión publicable.

- **Otra Información Solicitada:** Se deberá responder oportunamente y en la forma que ANID requiera las solicitudes de información relacionadas con el desarrollo del proyecto, según sea requerido por la Agencia.

ANID podrá solicitar toda la información adicional necesaria a fin de difundir o realizar seguimiento al desempeño del Nodo.

8.3.- Modificaciones al proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Ejecutora podrá solicitar por escrito a ANID a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (SREC), de manera fundada y oportunamente, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas con base en las necesidades para el buen desarrollo y ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Toda solicitud de modificación deberá ser ingresada a través del sistema Mesa de Ayuda ANID disponible para estos efectos: <https://ayuda.anid.cl/>.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID mediante acto administrativo totalmente tramitado.

Las modificaciones no involucrarán transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

No podrá solicitarse el cambio de Institución Ejecutora.

8.4.- Otras actividades de seguimiento y control

Previa coordinación de fechas con el/la Directora/a Responsable o la Institución Ejecutora, ANID podrá solicitar auditorías in situ de los proyectos en el transcurso de su ejecución.

IX.- SEGUIMIENTO FINANCIERO

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se registrará en lo que corresponda según lo dispuesto en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por la ANID y sus eventuales actualizaciones y/o modificaciones. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus respectivos anexos y sus posteriores actualizaciones y/o modificaciones.

Se debe usar sistema SISREC de CGR para realizar la rendición de cuentas o bien el sistema rendición homologado y aprobado por la CGR.

Los organismos públicos receptores de recursos provenientes de transferencias, que deban reintegrarlos a rentas generales de la nación, porque no han sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo, a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de

cuentas del respectivo convenio. El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones específicas de la Contraloría General de la República para la ANID tales como la indicada en el E584814/2024.

Los receptores privados que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo al organismo público correspondiente, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio. Luego de la recepción de los recursos, el organismo público deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción.

En el caso de los organismos públicos, se entenderá por recursos transferidos no utilizados, los saldos no utilizados al término de la ejecución de las actividades convenidas. Si se trata de instituciones privadas, serán los que se encuentren en dicha situación al término del respectivo convenio.

Los convenios de transferencia deberán regular el destino de los bienes muebles adquiridos con cargo a los recursos transferidos, al término de la ejecución de los programas.

Con autorización previa de la Dirección de Presupuestos los órganos públicos podrán comprometer transferencias a otros órganos del sector público que excedan el ejercicio presupuestario.

Respecto de los plazos de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, éste deberá realizarse dentro de 6 meses, a partir de la fecha de presentación de la rendición (art 24 N°5, inciso final y 26, inciso 1° de la Ley N°21.722).

En caso de que los recursos transferidos sean destinados a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados o rendidos o hayan sido observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados (art 24 N°7 Ley N°21.722).

X.- ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y A LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO

Las publicaciones, manuscritos aceptados, los datos o conjunto de datos resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID deben ser depositados en el Repositorio de Producción Científica de la ANID, en repositorios institucionales y/o en repositorios disciplinarios cumpliendo con todas las obligaciones de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID. Quedan excluidas de esta obligación aquellos manuscritos o datos cuya publicación sea contraria a la ley N°19.628, estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo impida su difusión en cuyo caso ANID ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad.

Si las publicaciones y los datos estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los/as beneficiarios/as deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.

XI.- TÉRMINO DEL PROYECTO Y DESTINO DEL EQUIPAMIENTO

11.1.- Término del proyecto y del convenio

El proyecto se considerará terminado cuando se hayan realizado todas las actividades comprometidas y financiadas en la respectiva adjudicación, dentro de los plazos dispuestos en las bases de concurso.

El convenio se dará por terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobado el informe final, las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos, y en general todas las obligaciones que emanan de las bases de concurso y del respectivo convenio de financiamiento.

ANID hará término del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo. Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá declarar el incumplimiento del convenio y del proyecto, con restitución parcial o total de fondos, según corresponda, en conformidad a los antecedentes que lo ameriten, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de avance no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto y, por tanto, no sean aprobados por ANID.

En el caso que se establezca el incumplimiento antes del plazo final de ejecución del proyecto, la Institución Ejecutora deberá hacer entrega de un Informe de cierre, dentro del plazo que se establezca en la respectiva resolución, el cual no podrá exceder de 30 días, contados desde la total tramitación de la misma.

La Institución Ejecutora deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de la declaración de incumplimiento señalada en la resolución respectiva, en el plazo que ANID fije, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía por anticipos que se encuentren en poder de ANID y que se contará desde el requerimiento del saldo a devolver.

La Institución Ejecutora podrá también solicitar el término del proyecto en casos excepcionales y debidamente justificados. Para ello, deberá presentar una solicitud formal a la ANID, por parte del representante legal de la institución, indicando las razones específicas que motivan dicha decisión, un informe detallado sobre el estado de avance del proyecto y el uso de los recursos hasta la fecha de la solicitud.

La Agencia evaluará la solicitud considerando los criterios establecidos en las bases concursales, tales como el cumplimiento parcial de los objetivos, los resultados alcanzados y el impacto del término anticipado en el proyecto.

En caso de aprobación, la Ejecutora deberá cumplir con todas las obligaciones pendientes, incluyendo la rendición de cuentas final, el cierre administrativo del proyecto y la devolución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, si corresponde.

11.2.- Destino de los equipamientos adquiridos en virtud del proyecto

Los equipos adquiridos con fondos entregados por ANID en virtud del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la institución Ejecutora, la cual deberá mantener inventariado y asegurado el equipamiento adquirido, durante la ejecución del proyecto. No obstante, quedarán sujetos a la obligación de ser destinados durante la ejecución del proyecto, a los fines de este. La ANID efectuará el debido seguimiento a la observancia de estas obligaciones.

XII.- RECONOCIMIENTOS

Toda productividad asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID / Nodos Macrozonales 2025 / Código de proyecto

El/la Director/a Responsable, se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su reutilización siguiendo practicas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el/la Director/a Responsable, previamente aprobado por ANID.

Del mismo modo, en los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá usar la misma nomenclatura indicada.

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Ejecutora.

XIII. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y CONVENIO

La ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases y convenio, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren.

La ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, la ANID declarará la improcedencia de la adjudicación del proyecto.

Mediante uno o más actos administrativos, ANID podrá introducir modificaciones a los convenios de financiamiento, sin alterar la naturaleza de estos, de acuerdo con las disposiciones legales que vayan existiendo o actualizándose, y con el objeto de simplificar los procesos.

Se entienden incorporadas en las bases y en los convenios las disposiciones legales vigentes.

XIV.- CONSULTAS Y CALENDARIO DE CONCURSO

14.1.- Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de ANID: <https://ayuda.anid.cl>, hasta 5 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar ANID podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas mediante una publicación en el sitio web de ANID (www.anid.cl).

Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por ANID.

14.2.- Publicación de la Convocatoria

Las fechas de apertura y cierre de la convocatoria **Nuevos Nodos Macrozonales 2025: Nexos Territoriales** serán informadas por ANID a través de la publicación en un diario de circulación nacional y en su sitio web www.anid.cl

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria pasado el plazo de postulación.

Las bases y los formularios de postulación de la convocatoria estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>

Las postulaciones deberán ser presentadas únicamente en el formulario de postulación destinado para cada convocatoria año 2025, disponible en la plataforma en línea en el sitio web de ANID <https://www.anid.cl/concursos/>

14.3.- Recepción de las postulaciones de la convocatoria

Las postulaciones se recibirán únicamente en el Sistema de Postulación en Línea <https://www.anid.cl/concursos/> desde la apertura del presente Concurso hasta su cierre.

Se entenderá que la postulación ha sido entregada una vez validado el envío del formulario y los documentos obligatorios en la plataforma de postulación de ANID. El sistema generará un mensaje de recepción conforme y un número único de postulación para su posterior identificación.

Cabe señalar que las modificaciones a la postulación sólo se podrán realizar antes de validar el envío del formulario y antes de la fecha de cierre del concurso.

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en <https://www.anid.cl>

2.-APRUÉBASE el Formato del Convenio de Financiamiento a ser suscrito entre ANID y las Instituciones Ejecutoras del presente certamen, y téngase en calidad de transcripción fiel e íntegra de éste, el siguiente texto:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
NUEVOS NODOS MACROZONALES 2025: NEXOS TERRITORIALES
ENTRE AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Y

<< NOMBRE INSTITUCION EJECUTORA >>

En Santiago, a **xx** de **xxxxxxxxxx** de 2025, entre la **Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo**, en adelante la "**ANID**", representada por su **Directora Nacional** doña **Alejandra Pizarro Guerrero**, RUT N°9.909.025-1, ambos con domicilio en calle Moneda N°1375, Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, la **Institución Ejecutora <<Nombre Institución>>**, en adelante "EJECUTORA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

PRIMERA: Antecedentes

Por Resolución Afecta N° xxxxx, de fecha **xx** de **xxxxxx de 2025** de la ANID, se adjudicó el Concurso "NUEVOS NODOS MACROZONALES 2025: NEXOS TERRITORIALES", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la EJECUTORA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del SIGUIENTE PROYECTO:

Título	Institución Ejecutora	Director/a Responsable	Código
Título proyecto		Nombre Director/a Responsable	xxxxxxxx

La Institución Ejecutora, individualizada precedentemente, asume el liderazgo y la coordinadora del proyecto y de las entidades participantes en el mismo.

Son Instituciones Asociadas del presente proyecto, las siguientes:

- XXX
- XXX

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases del Concurso, aprobadas por Resolución Afecta de la ANID N° _____/2025, por lo que al suscribir el presente convenio la EJECUTORA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en las bases.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del Proyecto individualizado por parte de la EJECUTORA y el aporte de recursos por parte de la ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del Concurso "NUEVOS NODOS MACROZONALES 2025: NEXOS TERRITORIALES".

El proyecto adjudicado tiene el siguiente objetivo general:

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E181155/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 24/10/2025
 LORETO ORIANA NAVEAS CORDOVA
 Jefa (S) de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

“ ”

Y los siguientes objetivos específicos:

“...”

Actividades: las actividades que se ejecutarán por la Institución Ejecutora en el marco del presente proyecto son las siguientes:

.....

ACTIVIDADES	Actividades Etapa 1 (mes 1 a 12)	Actividades Etapa 2 (mes 13 a 24)
B. ÁREAS O PRIORIDADES ESTRATÉGICAS	Informe Anual de Áreas o Prioridades Estratégicas 2026.	Informe Final Actualizado de Áreas o Prioridades Estratégicas 2027.
C. DESAFÍO DE COBERTURA MACROZONAL	Informe Anual con el diseño final del desafío (o desafíos) a Implementar.	Informe Final del desafío (o desafíos) con los detalles de la implementación llevada a cabo en el período.
D. HOJAS DE RUTA Y DIAGNÓSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ○ Diagnóstico 2026. ○ Hojas de Ruta y Versiones gráficas de Hojas de Ruta 2026. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Diagnóstico 2027. ○ Hojas de Ruta y Versiones gráficas de Hojas de Ruta 2027.
E. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA HOJA DE RUTA	<ul style="list-style-type: none"> ○ Implementación y actualización en función de los hallazgos. ○ Métricas obtenidas. 	
F. APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN	Plan de apropiación y difusión 2026-27 diseñado y en implementación.	Plan de apropiación y difusión en implementación.
G. ARTICULACIÓN Y VINCULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ○ Plan de trabajo con Seremis CTCI en operación a partir del primer mes de ejecución del Nodo. ○ Plan de trabajo con los Comités Regionales de CTCI para el nuevo período en implementación. 	
J. GOBERNANZA	<ul style="list-style-type: none"> ○ Reporte del funcionamiento de la gobernanza macrozonal, CCM. ○ Diseño validado de modelo de gobernanza vinculado al (los) desafío(s) priorizados del Nodo macrozonal CTCI. 	Implementación de las 2 modalidades del modelo de gobernanza.
K. INICIATIVAS PRIORIZADAS EN LA HOJA DE RUTA	4. Inventario de equipamiento macrozonal: Al 6to mes de ejecución, deberá enviar a ANID un Memorando de Entendimiento o equivalente, suscrito entre las instituciones participantes del Nodo Macrozonal CTCI.	

TOMADO DE RAZÓN CON AL CANCES



Oficio: E181155/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 24/10/2025
 LORETO ORIANA NAVEAS CORDOVA
 Jefa (S) de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

	<p>5. Reporte consolidado de la ejecución de la/s iniciativa/s priorizada/s desarrolladas por los Nodos. Este reporte deberá contener:</p> <p>b. Detalle la ejecución de la/s iniciativa/s priorizada/s desarrolladas en la presente convocatoria.</p> <p>c. Detalle del avance de todas la/s iniciativa/as priorizada/s en la hoja de ruta iniciadas a partir de los proyectos Nodos CTCI 2020, Fortalecimiento Nodos 2021, Continuidad 2022 y de la Convocatoria 2024, indicando los avances realizados al término de esta propuesta.</p> <p>6. Reporte del diseño y ejecución de nuevas Iniciativas Priorizadas a través de la Hoja de Ruta.</p>
<p>L. OTRAS EXIGENCIAS PARA EL TRABAJO DEL NODO</p>	<p>4. Reporte que indique cómo se abordaron las siguientes exigencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque de género. • Vinculación del trabajo actual del Nodo y su eventual contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ONU). <p>5. Reporte que indique cómo se abordaron las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque transdisciplinario. • Inclusión de las Ciencias Sociales, las Artes y las Humanidades. <p>6. Reporte que indique cómo se fortalecieron los vínculos internacionales del Nodo Macrozonal.</p>
<p>M. EXIGENCIA SOLO NODO MACROZONA NORTE Y NODO MACROZONA CENTRO SUR</p>	<p>A los 30 días corridos desde la fecha de la total tramitación del Convenio de financiamiento.</p> <p>Informe de traspaso de información por el Nodo Norte al Nodo Extremo Norte y por el Nodo Centro Sur al Nodo O'Higgins-Maule.</p>

TERCERA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones

El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en los numerales 2.3 y VII de las bases concursales.

CUARTA. - Objeto social

Se deja constancia que el objeto social, tanto de la Institución Ejecutora como de las Instituciones Asociadas, de acuerdo con los establecido en los respectivos estatutos de constitución u otro documento análogo, es concordante con el proyecto aprobado por el presente convenio.

En el proyecto se desarrollarán las siguientes actividades, pertinentes con el objeto social de las instituciones que participan: XXXXXX

QUINTA. - Aporte de la ANID

La ANID aportará la cantidad TOTAL de **\$xxxxxxxxx.-** (cantidad en palabras) **para el proyecto individualizado en el presente convenio.**

Transferencias corrientes	
Gastos	M\$
Personal	
Operación	
Equipamiento	
Acondicionamiento de infraestructura e inmobiliario	
Administración indirectos	

SEXTA. - Transferencias

La EJECUTORA tanto pública como privada deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos efectivos de terceros y los aportes de la propia INSTITUCIÓN EJECUTORA al proyecto, según corresponda.

La transferencia de recursos se registrará conforme a lo establecido en el numeral VII de las bases concursales.

ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, únicamente en la medida que ello se encuentre contemplado en la Ley de Presupuestos final aprobada por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) para cada año presupuestario, y conforme a los términos establecidos en dicha aprobación

Para proyectos de más de un año de ejecución: La/s cuota/s se pagará/n de acuerdo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral VII de las bases de concurso. La Subdirección revisará la pertinencia de los gastos.

Las cuotas se pagarán según la modalidad indicada en el siguiente cuadro:

Etapa	Hito	Transferencia	Porcentaje
1	Resolución Afecta de ANID, que aprueba el convenio	1	20%
1	Informe Intermedio Etapa 1	2	80%
2	Informe Anual	3	20%

2	Informe Intermedio Etapa 2	4	80%
---	----------------------------	---	-----

Se deja constancia que al momento de la firma del convenio entre ANID y la Institución Ejecutora, la Subdirección solicitó al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredita que el receptor de los recursos esta sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente en ANID.

Al momento de suscribir el convenio se requerirá certificado de vigencia otorgado por el organismo competente en que se acredite la antigüedad de la institución, la cual al momento de postular al concurso debe haber tenido al menos dos años de antigüedad contados desde su constitución.

La primera transferencia de recursos desde ANID estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.
- b) Disponibilidad de recursos presupuestarios.
- c) Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el presente convenio.
- d) No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad con lo dispuesto en la ley núm. 21.105, y en la Resolución núm. 30/2015, de la Contraloría General de la República.
- e) Las instituciones Ejecutoras, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales, así como en el Registro Institucional de ANID, establecidos en la Ley N° 19.862.-Esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establece el Art. 23 y Art 24 punto 4), de la Ley de Presupuesto. Además, deberán condicionar la suscripción del convenio al cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la ley N°19.862.
- f) Para la transferencia de recursos se debe considerar el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo del proyecto. Se podrán realizar anticipos por hasta un 20%, de conformidad a lo que establezca el convenio.
- g) Para la segunda y posteriores transferencias, deberán haber cumplido con las condiciones establecidas en el numeral VII de las bases del concurso, además de todos los requisitos indicados precedentemente.

SÉPTIMA. - Plazo de ejecución del Proyecto

Las actividades previstas en el respectivo proyecto serán ejecutadas por la EJECUTORA, en el plazo máximo de **24 meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

Se deja constancia que tanto la fecha de inicio del convenio como de ejecución del proyecto es la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio de financiamiento.

El proyecto podrá contemplar un máximo de 6 meses adicionales, los cuales podrán ser distribuidos al final de cada etapa según se estime conveniente, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 60 días antes de la fecha de término de cada etapa de ejecución del proyecto. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes

presentados, cabe destacar que esta extensión no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

El convenio tendrá vigencia hasta que se cumplan todas las obligaciones emanadas de él.

OCTAVA. - Modificaciones al Proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la EJECUTORA podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas con base en las necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Toda solicitud de modificación deberá ser ingresada a través del sistema Mesa de Ayuda ANID disponible para estos efectos: <https://ayuda.anid.cl/>.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID mediante acto administrativo totalmente tramitado.

Las modificaciones no involucrarán transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

No podrá solicitarse el cambio de Institución Ejecutora.

NOVENA. - Garantía de fiel cumplimiento

Instituciones privadas:

Para proyectos adjudicados por Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución. Dichas garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que la Institución Ejecutora se encuentre imposibilitada de tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar dichos fondos, siempre previa

evaluación y aprobación de ANID, respecto de su pertinencia y de la Institución que la entregaría, todo lo cual debe encontrarse justificado.

Instituciones Públicas:

Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Ejecutora el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

DÉCIMA. - Aceptación y obligaciones principales de la EJECUTORA y la Dirección del proyecto

La EJECUTORA acepta el aporte de la ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con la descripción que se realiza en el mismo postulado, las condiciones de adjudicación fijadas, la carta de aceptación y en las bases concursales.

El/la Director/a Responsable del proyecto debe ser una persona vinculada a la misma EJECUTORA, quien asume la dirección del proyecto, teniendo a su cargo la ejecución técnica del mismo. El/la director/a estará encargado/a de liderar la gestión, implementación, ejecución y monitoreo del proyecto adjudicado y el Plan de Desarrollo propuesto, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, y además será el/la interlocutor/a directo/a ante la ANID. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que competen a la EJECUTORA.

Todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste en el sitio electrónico institucional en el plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último.

Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptora de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, la cual, además deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

DÉCIMA PRIMERA. - Seguimiento y monitoreo del Proyecto

La EJECUTORA deberá dar estricto cumplimiento al numeral VIII de las bases del concurso referente al seguimiento y monitoreo del proyecto.

La ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que se menciona en las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al Proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La EJECUTORA dará al personal de la ANID, o a quien ésta designe, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

La ANID, a través de SREC, revisará la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos de este. Como resultado de estas revisiones, la ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

DECIMA SEGUNDA. - Rendiciones de cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se regirá en lo que corresponda según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus respectivos anexos y sus eventuales actualizaciones y/o modificaciones.

Las rendiciones de cuentas se deberán realizar a través de SISREC o el sistema homologado o autorizado por la Contraloría General de la República y quedará sujeta a lo establecido en el numeral IX de las bases de concurso.

Los organismos públicos receptores de recursos provenientes de transferencias, que deban reintegrarlos a rentas generales de la nación, porque no han sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo, a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del respectivo convenio. El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones específicas de la Contraloría General de la República para la ANID para la ANID tales como la indicada en el E584814/2024.

Los receptores privados que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo al organismo público correspondiente, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio. Luego de la recepción de los recursos, el organismo público deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción.

En el caso de los organismos públicos, se entenderá por recursos transferidos no utilizados, los saldos no utilizados al término de la ejecución de las actividades convenidas. Si se trata de instituciones privadas, serán los que se encuentren en dicha situación al término del respectivo convenio.

Con autorización previa de la Dirección de Presupuestos los órganos públicos podrán comprometer transferencias a otros órganos del sector público que excedan el ejercicio presupuestario.

Respecto de los plazos de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, éste deberá realizarse dentro de 6 meses, a partir de la fecha de presentación de la rendición (art 24 N°5, inciso final y 26, inciso 1° de

En caso de que los recursos transferidos sean destinados a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados o rendidos o hayan sido observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados (art 24 N°7 Ley N°21.722).

DECIMA TERCERA. – Término del proyecto

De acuerdo con el numeral XI de las bases concursales, el proyecto se considerará terminado cuando hayan sido realizadas todas las actividades comprometidas y financiadas en la respectiva adjudicación, dentro de los plazos dispuestos en las bases de concurso.

El presente convenio se dará por terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobado el Informe Final, las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos, y en general todas las obligaciones que emanan de las bases de concurso y del respectivo convenio de financiamiento.

ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá declarar el incumplimiento del convenio y del proyecto, con restitución parcial o total de fondos, según corresponda, en conformidad a los antecedentes que lo ameriten, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de avance no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto y, por tanto, no sean aprobados por ANID.

En el caso que se establezca el incumplimiento antes del plazo final de ejecución del proyecto, la Institución Ejecutora deberá hacer entrega de un Informe de cierre, dentro del plazo que se establezca en la respectiva resolución, el cual no podrá exceder de 30 días, contados desde la total tramitación de la misma.

La Institución Ejecutora deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de la declaración de incumplimiento señalada en la resolución respectiva, en el plazo que ANID fije, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía por anticipos que se encuentre en poder de ANID y que se contará desde el requerimiento del saldo a devolver.

La Institución Ejecutora podrá también solicitar el término del proyecto en casos excepcionales y debidamente justificados. Para ello, deberá presentar una solicitud formal a la ANID, por parte del representante legal de la institución, indicando las razones específicas que motivan dicha decisión, un informe detallado sobre el estado de avance del proyecto y el uso de los recursos hasta la fecha de la solicitud.

La Agencia evaluará la solicitud considerando los criterios establecidos en las bases concursales, tales como el cumplimiento parcial de los objetivos, los resultados alcanzados y el impacto del término anticipado en el proyecto.

En caso de aprobación, la Ejecutora deberá cumplir con todas las obligaciones pendientes, incluyendo la rendición de cuentas final, el cierre administrativo del proyecto y la devolución de los recursos no ejecutados, si corresponde.

Los equipos adquiridos por el/la beneficiario/a, con fondos entregados por la ANID en virtud del respectivo proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la Institución Ejecutora, la cual deberá mantener inventariado y asegurado el equipamiento adquirido, durante la ejecución del proyecto. No obstante, quedarán sujetos a la obligación de ser destinados durante la ejecución del proyecto, a los fines de este. La ANID efectuará el debido seguimiento a la observancia de estas obligaciones.

DECIMA CUARTA. – Facultades de la ANID

La ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus anexos, y autorizar o denegar solicitudes de la EJECUTORA y/o de la Dirección del proyecto.

En la especie la ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre la ANID, la EJECUTORA y el/la contraparte o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

La EJECUTORA, declara conocer y aceptar la obligación de la ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo con el artículo 7° letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

DECIMA QUINTA. – Normativa sobre acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de las leyes 21.369 (entidad Educación Superior) y 21.643 (Ley Karin).

En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudios y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la ley N°21.643, en lo pertinente deberá aplicarse la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

DECIMA SEXTA. - Reconocimientos

La EJECUTORA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral XII de las bases concursales.

DECIMA SÉPTIMA. – Domicilio

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMA OCTAVA. – Firma de convenio

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

Se deja constancia que la Ejecutora se encuentra inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

DÉCIMA NOVENA. – Imputación

El presente convenio de financiamiento se imputa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en particular en su Partida 30, Capítulo 02, Programa 01, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, tanto al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 166, como al Subtítulo 24 Ítem 08, de acuerdo con el artículo 28 de la misma ley de presupuesto, según corresponda, según corresponda.

VIGÉSIMA.- Subcontratación

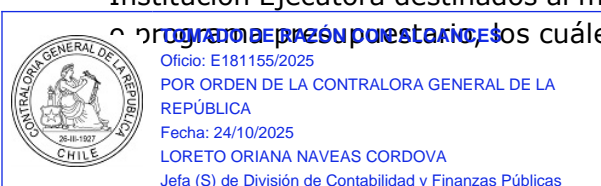
Se podrá autorizar la subcontratación de terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, las cuáles son:

-
-
-

VIGÉSIMA PRIMERA.- Otros Convenios

Se deja constancia la existencia de los siguientes convenios suscritos entre ANID y la Institución Ejecutora destinados al mismo objetivo y/o que provienen de la misma asignación

Programa presupuestario, los cuáles son:



AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

CARGO : DIRECTORA NACIONAL
NOMBRE : Alejandra Pizarro Guerrero
R.U.T. : 9.909.025-1
PERSONERÍA : Las facultades de doña ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO, para representar a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo- ANID, en su calidad de Directora Nacional, constan en la Ley núm. 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el DFL núm. 6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de ANID; y el Decreto Supremo núm. 07/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
DOMICILIO : Moneda N° 1375, Santiago
FIRMA : _____

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EJECUTORA

R.U.T. : XX.XXX.XXX-X
REPRESENTANTE LEGAL : Nombre Representante Legal
CARGO : Rector (según corresponda)
R.U.T. : X.XXX.XXX-X
PERSONERÍA : Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX
DOMICILIO : Domicilio de la Institución Ejecutora
FIRMA : _____

3.-CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.-DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

5.-Déjese establecido que el presente acto administrativo mantiene tanto su numeración como su data, esto es Resolución Afecta N° 06 del 17 de junio de 2025, alterando su contenido conforme a las observaciones formuladas por el Órgano Contralor sobre el texto retirado mediante Oficio de ANID N° 398 del 08 de agosto de 2025.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
DIRECTORA NACIONAL
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

TED N° E10234/2025

Memorándum: 8804/2025